



Creute y...

SELLO QVARTO, VERNER MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES. H

Mateo Gonzalbo Labrador y Vecino del Lugar de Cedera llas de esta Jurisdiccion en mi nombre propio paxero ante V.S. y quexellandome grave y criminalmente de Manuel Asemio del propio vecindado paxerrias las idennidad de derecho Dize: Que en el dia de ayer 3 del cor ente mes de Octubre, hallandonos ante el Al. de Pri mero del dho Lugar diferenciando sobre el precio de una Puerta si valia diez y ocho reales y si le tenia uno dado ya su valor se preparo a injuriarme con la propo

cion de q. Si punto y sequencia hubiexa en el Pue bto no habia yo de estar en el = Que es notorio y con tava q. en mas de cinquenta o sesenta años y desde

Az 21/1 q mantengo para y soy vecino no he dado la mas mini ma nota ni executado excoer, o de lito q. pudiera causar desonor ni mexito para no estar en el Pueblo como qualquiera otro Vecino honrrado: Ven estas circunstanccas se manifiesta la gravedad de la referida injuria q. le hace mas recomendable por haberse propalado en la bunal y apresencia del Al. de Pximo y de otras gentes y aunq. en realidad el mismo Al. de podia haber le cartigado como lo suplique pero dexo de hacerlo





duda por parecerle devia yo acudir a este Tribu-  
nal como asi me ha precisado en defensa de mi-  
Estimacion y buen nombre ofendido: Y no siendo  
conforme quede sin el correspondiente castigo re-  
mesante injuria, propalada, sin titulo, ni causa  
fundamental, y q.<sup>e</sup> me ha ocasionado tambien  
los perjuicio de perder mis jornales de labranza  
Por tanto para q.<sup>e</sup> se le imponga el condigno castigo  
y atento a q.<sup>e</sup> el Al.<sup>de</sup> Primero ha de servir de  
testigo:

**A V** Suplico se sirva admitirme esta quere-  
lla en quanto ha lugar de derecho y en su vista  
dar comision a el Al.<sup>de</sup> Segundo para la in-  
formacion de testigos q.<sup>e</sup> ofieren y a quienes se  
aproximare caso de resistir en cuya comision se  
entienda igualmente para q.<sup>e</sup> resultando cierto  
o en la parte q.<sup>e</sup> baste proceda a la prision  
remitiendo a estas reales carceles al citado Ma-  
nuel Asensio y asimismo le embarquen su bienes  
y practicada y recibida su declaracion con cargo  
se sirva condenarle a q.<sup>e</sup> se retracte y me de  
satisfaccion honrrandome a estilo de sala im-  
poniendo le amas la multa y apercibimiento  
a q.<sup>e</sup> se ha hecho acreedor y condenandole amas  
en las costas procesales y en las personales q.<sup>e</sup> esti-  
mo en ocho reales Y<sup>m</sup> por cada un dia puer-  
todo el Justicia q.<sup>e</sup> pido suyo q.<sup>e</sup> esta querrela no

le pongo de malicia si es por la defensa de mi es-  
timacion y para ello sirva el presente y provehido  
yo de formal despacho &  
12 de Mayo de 1700  
en la C. de D. Domingo

Garcia y ~~Asensio~~

Por el Suplicante q.<sup>o</sup> labor  
Luis Garcia

**A V** S. Por presentada y admitida esta querrela en  
quanto ha lugar de derecho. Esta parte suministre  
la informacion q.<sup>e</sup> ofiere ante el Alcalde segundo  
El Escrivano de Cedillas, a quien se le confiere la  
Comision restante, para q.<sup>e</sup> ante su real la practique  
y evacuada, remita sus diligencias para en  
su vista proveer a lo demas que se solicita. Para todo  
lo qual sirva esta providencia de formal despacho  
y comision. Lo mando y firmo el J. Correo. D. Juan  
Tues. en Ciudad de Seuvel y su Partido en ella y ombre de  
D. Juan de mil setecientos noventa y tres. Day f. e.

Lopez

Ante mi

Pedro Diaz Torres

Notif. y  
entrega

En esta Ciudad dos dias, mes, y año: lo el





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

En no  
notifique el vto americano a Mateo Gon-  
zalo querellante, quien entrecue esta instanc-  
cia, en su persona de g. Centefeo.

*Juan*

Del Lugar de Casillas a Diez dias del Mes de Octubre del año  
de mil setecientos noventa y tres. Yo Juan Martin Medrano, que  
so de dho Lugar, Juez Comisionado por el antecediendo vto. Parecio

que el dho Juez Comisionado se fue a su propio lugar y presencia de dho Lugar  
abare con los dho expresos Manuel y Juan, que en un momento de que un  
dho Jorralbo havia bato, que ella contra el mismo Manuel por averle in-  
jurado con las palabras que expresa la denuncia, y aunque es cierto pro-  
palo dho Manuel, no se expresa en la denuncia, pero lo expresos.  
tanto a calor de Colera, que aun me acordaba para ello antes  
de lo que me acordaba, y por haber de beber a favor y por dho Jorralbo  
en punto progalaba, de dho lo que al dho de dho Jorralbo, que en un momento

comensio, y se postase en el ablar, y que se dio faciese todo lo  
comis de esta recuso, a Mateo Gonzalo. A todo lo qual fueron presentes  
portestigo Joaquin Bernando de casta de dho Jorralbo, y Juan Felix de Quiendo  
de dho Lugar, en este dho Lugar, y lo firmo y rubrico, y lo firmo que de  
dho Jorralbo, y lo firmo de que de dho Jorralbo.

*Juan*

